



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CM-MDCH-C

Checca, 18 de junio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA,
PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 18 de junio del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzzarda Huilca Cjuno; , respecto al CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)"

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012, de fecha 18 de junio del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CHECCA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 263726.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y demás, adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo. Las adendas a ser suscritas en el año Fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
munichecca20232026@gmail.com
Municipalidad Distrital de Checca